

SANTA CRUZ METROPOLITAN TRANSIT DISTRICT

Número de Reglamento: AR-4001 (S)
Título de Computadora: Bikes on Buses Spanish.doc
Fecha Efectiva: 12 de octubre de 2009
Páginas: 6

TÍTULO: BICICLETAS EN AUTOBUSES DE RUTA FIJA

Historia de Procedimiento

NUEVA POLÍTICA
23 de octubre de 2009

RESUMEN DE LA POLÍTICA
Nuevo Reglamento

APROBADO



I. POLÍTICA

- 1.01 El Distrito de Tránsito Metropolitano de Santa Cruz (METRO) se compromete a tomar medidas razonables para asegurar que todos los pasajeros puedan disfrutar de sus servicios de transporte público. Para reforzar su compromiso con el servicio público y para acomodar a los clientes con bicicletas, METRO ha diseñado esta política para reglamentar las bicicletas en los autobuses y las sobrecargas de bicicletas en su servicio de ruta fija
- 1.02 METRO cumplirá con la Ley sobre Estadounidenses con Discapacidades (ADA), al exigir que se dé prioridad a los ancianos y las personas con discapacidades para los asientos en la zona para ancianos y personas con discapacidades y el área de seguridad para sillas de ruedas en todos los autobuses en todo momento.
- 1.03 METRO reserva el derecho de enmendar, modificar o eliminar esta política.
- 1.04 Esta política se mantendrá en Inglés y Español.

II. APLICABILIDAD

- 2.01 Esta política se aplica a los empleados de METRO, sus clientes que pagan tarifa, pasajeros, y miembros del público.

III. APLICABILIDAD

- 3.01 "**Ciclista**" significa una persona que monta una bicicleta.
- 3.02 "**Cliente que Paga Tarifa**" significa una persona que paga en efectivo, moneda, o muestra un billete válido o pase para viajar en el autobús

- 3.03 **"Bicicletas Plegables"** es un tipo de bicicleta que incorpora una serie de articulaciones o coyunturas, que puede ser cerrada con llave, que permite ser doblada en un tamaño más compacto.
- 3.04 **"Bicicleta"** para fines del presente reglamento significa una bicicleta que tiene las siguientes especificaciones:
- a) Distancia entre ejes de 44" (111.8 cm) o menos;
 - b) Dimensión de la llanta de 20" a 29" (50.8 a 73.7 cm);
 - c) Ancho de llanta de 2.35" (6 cm) o menos;
 - d) El peso no exceda 50 libras.

IV. CRITERIO

- 4.01 METRO transportará bicicletas en el servicio de ruta fija de METRO de conformidad con esta política cuando acompañados por un pasajero que paga tarifa sin costo adicional.
- 4.02 En general, cada autobús de METRO puede llevar hasta tres (3) bicicletas en un momento en el portabicicletas frontal en las siguientes circunstancias:
- a) Bicicletas pueden ser cargadas y descargadas en el portabicicletas frontal en todas las paradas designadas en el sistema de ruta fija.
 - b) Utilización del portabicicletas es en base de primer llegado, primer servido.
 - c) Las bicicletas no son permitidas dentro de los autobuses, excepto como se describe a continuación (véase § 4.05).
 - d) Sólo bicicletas de un solo piloto y de dos ruedas están permitidas en los portabicicletas de METRO. Bicicletas motorizadas por gas, bicicletas tándem o bicicletas de tres ruedas no son permitidas.
 - e) Bicicletas que han sido modificadas con manillares extra altos, respaldos de pasajeros o de carga general, tales como cestas grandes montadas en el manillar o cajones conectados a un soporte trasero no se permitirán en el portabicicletas.
 - f) Debido a problemas de peso, se permiten cargar bicicletas eléctricas en el portabicicletas si se extrae la batería de la bicicleta. La batería se puede traer dentro del autobús si es una batería de celda seca encerrada en una caja protectora sellada, diseñada para tal fin por el fabricante. Todas las pilas húmedas están excluidas de los vehículos de METRO, con excepción de los utilizados en sillas de ruedas y dispositivos de movilidad.
 - g) Ninguna parte de la bicicleta puede obstruir la visión del conductor del autobús. Está a la discreción del Conductor de Autobuses para alertar al ciclista que la bicicleta está obstruyendo su punto de vista y el ciclista debe

arreglar la bicicleta de manera que no causa la obstrucción. Si por alguna razón no es posible, la bicicleta debe ser removida.

- h) Receptáculos de carga montados en el manillar o en la parte superior de un estante posterior deben ser removidos antes de que se permitan en el portabicicletas.
- i) Bolsas de llantas delanteras / laterales deben ser eliminadas antes de la puesta en el portabicicletas.
- j) Bolsas montadas fijas en la llanta trasera son aceptables.
- k) Artículos sueltos deben ser removidos de la bicicleta para evitar su pérdida.

- 4.03 Bicicletas plegables se permiten en el autobús siempre que se puedan doblar y mantenerse fuera del pasillo y deben ser controladas por el ciclista en todo momento. Bicicletas plegables no pueden ser colocadas en los bastidores de equipaje altos, o en los asientos del autobús.
- 4.04 METRO no limita el número de bicicletas plegables que se permiten en los autobuses, siempre y cuando las condiciones señaladas en la Sección 4.03 se cumplan. No obstante, las Secciones 4.03 y 4.04, un Conductor de Autobuses de METRO puede, con autorización de Despacho, negar la entrada de bicicletas plegables o pedir que una bicicleta plegable sea removida del interior del autobús, si las condiciones lo requieren (por ejemplo, autobuses sentados con plena carga, con sillas de ruedas ocupando las áreas de aseguramiento con viajeros de pie, la bicicleta tiene lodo o no es seguro viajar con la bicicleta en el autobús).
- 4.05 Cuando el portabicicletas exterior está lleno y un cliente en silla de ruedas no ocupa el área de seguridad para sillas de ruedas, METRO permitirá un máximo de dos (2) ciclistas llevar sus bicicletas dentro de ciertos autobuses designados de la siguiente manera:
- a) En autobuses Highway 17 Express en la Estación Diridon (dirección sur), Estación Cavallaro (dirección norte), o en Pasatiempo si el viaje hacia el norte no sirve a Scotts Valley;
 - b) En las rutas 40, 41, o 42;
 - c) Un ciclista permitido traer su bicicleta en el autobús debe utilizar la puerta delantera del autobús y cargar / descargar su bicicleta con extrema precaución. El ciclista es responsable de permitir suficiente espacio para otros clientes al bordar / desembarcar el autobús;
 - d) Un ciclista debe asegurar su bicicleta en el área de silla de ruedas utilizando las correas proporcionadas por el Conductor de Autobuses;
 - e) Cuando un usuario de silla de ruedas quiere abordar el autobús, el ciclista debe retirar inmediatamente su bicicleta del área de seguridad para sillas de ruedas y desembarcar del autobús. Se dará prioridad a las personas con discapacidades y los ancianos para los asientos en el área de seguridad para

sillas de ruedas. El ciclista puede elegir quedarse con su bicicleta y esperar el autobús siguiente, o pueden sujetar la bicicleta y embarcar el autobús sin élla;

- f) No se permitirán bicicletas a bordo de un autobús si el autobús está sentado a plena capacidad. En la discreción del conductor del autobús, si se necesitan asientos adicionales, el conductor del autobús le puede pedir a un ciclista quitar su bicicleta del autobús para subir a bordo más pasajeros. El ciclista debe cumplir con esta solicitud, y
- g) METRO no permite bicicletas con lodo dentro de los autobuses en cualquier momento. Es a la discreción del Conductor de Autobuses para determinar si una bicicleta esta lodosa y no se puede permitir a bordo del autobús.

4.06 METRO no es responsable por cualquier pérdida o daños a la o las bicicletas que ocurran en la propiedad de METRO o autobuses.

4.07 Bicicletas sujetadas en un centro de tránsito deben estar en los bastidores de bicicletas solamente. Cualquier bicicleta sujeta a otra propiedad de METRO será removida por METRO.

4.08 No obstante cualquier disposición de este reglamento, si un Conductor de Autobús determina que las condiciones no son seguras para el transporte de bicicletas, de conformidad con el presente Reglamento y que él / ella tiene el permiso de el Despachador del METRO, el conductor de autobús puede prohibirle bordar al ciclista o que siga viajando en el autobús con la bicicleta dentro del autobús o en el portabicicletas.

V. USO DE PORTABICICLETAS BICICLETAS EN AUTOBUSES

5.01 METRO requiere que ciclistas sigan estos procedimientos cuando se carga una bicicleta en el portabicicletas frontal:

- a) Cuando se acerca el autobús, tenga su bicicleta lista para cargar en el portabicicletas. Retire las botellas de agua, bombillas u objetos sueltos (bolsos, mochilas, etc.) que se puedan caer de la bicicleta en tránsito. Retire todos los objetos que pueden interferir con la visión del Conductor de Autobuses;
- b) Dígame al conductor que usted está cargando su bicicleta. Cargue desde la banqueta solamente. Para su seguridad, no pase más allá del lado del Conductor del Autobús en el carril de tráfico cuando cargue la bicicleta;
- c) El Conductor de Autobuses arrodillará el autobús para que el ciclista cargue su bicicleta en el portabicicletas;
- d) Tenga caución y cuidado con el tráfico mientras que carga su bicicleta;
- e) Apriete la palanca de liberación central para liberar y bajar el portabicicletas. Jale hacia abajo el portabicicletas;

- f) Cargue la ranura de afuera primero. Levante la bicicleta en el portabicicletas, ajustando las ruedas en las ranuras. Cada ranura está marcada para las ruedas delanteras y traseras. La bicicleta debe encajar de forma segura en el portabicicletas para ser transportada; y
- g) Levante y suelte el brazo de soporte sobre la parte superior de la rueda delantera. Asegúrese de que el brazo de soporte está descansando lo más alto posible, incluso si tiene que descansar en el guardabarros o en el marco de la bicicleta.

5.02 METRO requiere que ciclistas sigan estos procedimientos al descargar una bicicleta del portabicicletas frontal:

- a) Use precaución y tenga cuidado con el tráfico mientras remueve su bicicleta;
- b) Dígame al Conductor de Autobuses que usted necesita descargar su bicicleta cuando se acerque a su parada;
- c) El Conductor de Autobuses arrodillará el autobús para que el ciclista descargue su bicicleta en el portabicicletas;
- d) Salga a través de la puerta delantera del autobús para que el conductor del autobús este consciente de que necesita tiempo para remover su bicicleta;
- e) Levante el brazo de soporte sobre la llanta. Mueva el brazo de soporte hacia abajo, fuera del camino;
- f) Levante la bicicleta del portabicicletas, teniendo cuidado de no ir más allá del lado del conductor del autobús en el carril de tráfico en la descarga de la bicicleta;
- g) Si no hay otras bicicletas en el portabicicletas, doble el portabicicletas; y
- h) Regrese a la banqueta con la bicicleta y espere que el autobús salga antes de entrar en el tráfico.

5.03 El ciclista es el único responsable de su seguridad y el manejo seguro de su bicicleta mientras el embarque y desembarque del autobús.

5.04 Conductores de Autobuses no están obligados a ayudar en la carga / descarga de las bicicletas.

VI. RECUPERACIÓN DE BICICLETAS PERDIDAS

6.01 Los ciclistas pueden reclamar bicicletas perdidas a través de la Oficina de Servicio al Cliente ubicadas en la Estación Pacífico (anteriormente Centro de Santa Cruz METRO), 920 Pacific Avenue, Santa Cruz, CA. Bicicletas perdidas pueden ser reclamadas de lunes a viernes durante las horas regulares de oficina. Contacte al Servicio al Cliente al (831) 425-8600 para más información.

- 6.02 Al reclamar una bicicleta perdida, el ciclista debe proveer adecuada identificación actual (por ejemplo: Licencia de Conducir, Tarjeta de Identificación, etc.) y una descripción de la bicicleta.

VII. ADMINISTRACIÓN DEL REGLAMENTO

- 7.01 El Gerente de Operaciones o sus designados son responsables de lo siguiente:
- a. Asegurar que el presente Reglamento se difunda a todos los actuales conductores de ruta fija, los supervisores de tránsito y a los alumnos.
 - b. Asegurar que el presente Reglamento se difunda a todos los nuevos y futuros conductores de ruta fija, los supervisores de tránsito y a los alumnos.
 - c. Proporcionar orientación, entrenamiento y asistencia a todos los empleados, conductores y despachadores, que son responsables de aplicar esta política.
- 7.02 METRO integrará la Política de Bicicletas en Autobuses de Ruta Fija la en sus políticas y procedimientos.